



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO ACÚSTICO DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE CASTELLÓN DE LA PLANA Y LA REVISIÓN DEL PLAN ACÚSTICO MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL PLIEGO**

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones a que debe someterse la asistencia técnica para la redacción de los siguientes instrumentos:

a) El Estudio Acústico que deberá elaborarse con motivo de la tramitación del Plan General Estructural de Castellón de la Plana, como requisito imprescindible para su aprobación definitiva, de acuerdo con la normativa vigente.

b) La revisión del Plan Acústico Municipal.

**ARTÍCULO 2.- SOMETIMIENTO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE**

Con carácter general, la documentación que se redacte para la ejecución de este contrato deberá ajustarse a la legislación vigente, entre la que cabe citar, sin propósito limitativo, la Ley 5/2014 de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, así como la Ley estatal 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido, y la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de Protección contra la Contaminación Acústica, de la Comunitat Valenciana, desarrollada por el Decreto 104/2006 de 14 de julio, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.

**ARTÍCULO 3.- CONTENIDO DE LOS DISTINTOS DOCUMENTOS**

**A) ESTUDIO ACÚSTICO DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL.-** Del artículo 25 de la Ley 7/2002 y el anexo IV del Decreto 104/2006 se desprende que el planeamiento general del municipio deberá contemplar en su diseño la información y las propuestas contenidas en el Plan Acústico Municipal. Por tanto, a efectos de lo establecido en el citado Decreto 104/2006, el Estudio Acústico necesario para la elaboración del Plan General Estructural deberá contener:

a) Un primer apartado referente a la evaluación de la situación acústica global del municipio de Castellón:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA  
SECCIÓN DE DESARROLLO URBANÍSTICO

- 1 – Análisis y conclusiones de los Planes Acústicos y Programas de Actuación en materia acústica.
- 2 – Diagnóstico y conclusiones, evidenciando los conflictos detectados y objetivos asumidos en esos documentos.
- 3 – Grado de cumplimiento de las actuaciones previstas.

b) En concordancia con la versión preliminar del Plan General de Ordenación Urbana que se elabore, el Estudio Acústico contendrá:

- 1 – Análisis de en que medida el planeamiento propuesto altera o no las condiciones establecidas en el Plan Acústico Municipal para algunas zonas del territorio.
- 2 – Definición de las áreas acústicas resultantes según la clasificación del suelo (urbano, urbanizable y no urbanizable) y la calificación o usos previstos por el planeamiento.

Diferencias con las áreas anteriores

- 3 – Estudio de las fuentes de ruido existentes en el municipio y población afectada en cada caso.
- 4 – Regulación y normativa para las actividades generadoras de ruido implantadas o a implantar y coherencia con los objetivos del Programa de Actuación contenido en el Plan Acústico Municipal.
- 5 – Compatibilidad de las zonas clasificadas como urbanizables con los niveles de ruido existentes y los focos de ruido del entorno.
- 6 – Medidas preventivas y correctoras a adoptar en el planeamiento de desarrollo, para el cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos.

**B) PLAN ACÚSTICO MUNICIPAL.-** La revisión del Plan Acústico Municipal, aprobado el 28 de diciembre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 12 de febrero de 2009, contendrá un Mapa Acústico y un Programa de Actuación, con el contenido señalado en el Anexo III del Decreto 104/2006, adecuándose asimismo a los Planes Acústicos Municipales zonales de Lagasca, Tenerías y Tascas aprobados y en ejecución.

*El Mapa Acústico consistirá en la representación gráfica de los niveles de ruido existentes en el municipio, con objeto de analizarlos y aportar formación acerca de las fuentes sonoras causantes de la contaminación acústica.*



El **Programa de Actuación** contendrá las medidas a adoptar para mejorar la situación acústica del municipio. Sobre la base de la información proporcionada por el Mapa Acústico, incluirá las siguientes medidas:

- Regulación de las actividades generadoras de ruido implantadas o a implantar.
- Regulación del tráfico rodado.
- Programas de minimización de la producción y transmisión de ruidos.
- Establecimientos de sistemas de control de ruido.
- Cualesquiera otras que se consideren adecuadas para reducir los niveles sonoros.

#### **ARTÍCULO 4.- PERSONAL DEL CONTRATISTA**

La elaboración de los trabajos encargados correrá a cargo de un equipo que deberá estar compuesto, como mínimo, por un titulado superior en el ámbito de la arquitectura o ingeniería.

Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá contar con una oficina que se considerará su domicilio a efectos de notificaciones, y con un representante con título superior que formará parte del equipo redactor, y cuya identidad y datos de contacto deberán ser comunicados al Ayuntamiento. El representante del contratista estará a disposición del Ayuntamiento para atender en horario de oficina los requerimientos y consultas que se le formulen durante la ejecución del contrato. En principio, y salvo que la Dirección Técnica Municipal encargada de supervisar la ejecución del contrato decida otra cosa, se celebrarán reuniones de seguimiento de los trabajos con un intervalo de dos semanas.

#### **ARTÍCULO 5.- DOCUMENTOS QUE EL AYUNTAMIENTO PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA**

El Ayuntamiento pondrá a disposición del contratista, a título meramente informativo, la documentación escrita y gráfica que esté en su poder y sirva para la correcta realización de los trabajos contratados, y en particular el Plan Acústico Municipal aprobado en 2008.

Si fuera necesario, se proveerá al contratista de credenciales para solicitar datos o informes de otros organismos y Administraciones con los que realizar adecuadamente sus trabajos.

#### **ARTÍCULO 6.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENCARGADA**

Una vez redactados cada uno de los trabajos encargados, se presentarán a través del Registro Municipal en formato papel para que puedan ser objeto de un informe



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA**  
**SECCIÓN DE DESARROLLO URBANÍSTICO**

municipal de supervisión en el plazo de diez días hábiles al efecto de comprobar que su contenido se ajusta a lo exigido por el pliego y que pueden ser expuestos al público o tramitados formando parte del expediente administrativo de aprobación del Plan General de Castellón de la Plana.

Las deficiencias que se aprecien serán comunicadas al contratista, que en el plazo de diez días hábiles las corregirá y presentará el documento oportunamente modificado. Los trabajos y gastos que generen estas correcciones serán asumidos por el contratista y, en consecuencia, no modificarán el precio del contrato.

La documentación informada favorablemente por los Servicios Municipales será presentada en las dependencias municipales en formato papel y en soporte digital (DVD-R o CD-R).

Para conseguir la máxima compatibilidad entre el tratamiento de datos realizado por el Ayuntamiento y el contratista, los archivos informáticos que se entreguen se elaborarán con el software de Microsoft Office (.doc y .xls) u Open Office (.odt y .ods) para textos y hojas de cálculo, y con Autocad 2009 o anterior para planos, que además estarán georreferenciados a la base cartográfica municipal, en proyección UTM Huso 30 y Sistema de Referencia Geodésico ETRS89.

Se entregarán dos copias en formato papel de cada documento encargado, debidamente encuadernadas y paginadas. La encuadernación se realizará en formato DIN-A4 o DIN-A3, y en el caso de que el documento conste de varios volúmenes, éstos quedarán comprendidos dentro de una caja. Además de elaborarse con los formatos abiertos descritos anteriormente, todos los documentos se presentarán en formato digital PDF, con el mismo tamaño con el que aparezcan impresos en las copias en papel.

Los planos se dibujarán y entregarán en formato DIN normalizado, y las escalas y colores utilizados en cada uno de ellos permitirán la adecuada representación de lo grafiado. El contenido y formato de las portadas y cajetines de los planos serán definidos por la Dirección Técnica Municipal.

Cuando el documento que se entregue sea sometido a información pública, la Dirección Técnica Municipal podrá solicitar que se elaboren a cargo del contratista paneles informativos en formato A1 con la composición y diseño que ella misma defina.

#### **ARTÍCULO 7.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

El presupuesto del conjunto de los trabajos asciende a la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS** (36.300 €), de los cuales 30.000 € corresponden a la base imponible y 6.300 € al IVA calculado al 21%.



## ARTÍCULO 8.- OTRAS PRESTACIONES RELACIONADAS CON LA TRAMITACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Formará parte también de la asistencia técnica a que se refiere este pliego, sin que ello suponga ninguna modificación del precio del contrato, la emisión de los informes que deberán redactarse en contestación a las observaciones, alegaciones e informes de los interesados o de otras Administraciones u organismos que se presenten con motivo de la tramitación de los documentos elaborados por el contratista, así como la introducción en los mismos de las modificaciones necesarias para adaptarlos a su estimación por la Administración.

## ARTÍCULO 9.- PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de los trabajos contratados se desarrollará con arreglo a los siguientes plazos:

**a) Redacción del Plan Acústico Municipal y de parte del Estudio Acústico del Plan General Estructural.-** En el plazo de DOS MESES desde la firma del contrato, se entregará el Plan Acústico Municipal revisado con el contenido señalado en el apartado B) del artículo 3, y en condiciones de ser expuesto al público en los términos del artículo 24.2 de la Ley 7/2002, de la Generalitat, de Protección contra la Contaminación Acústica, así como la documentación reseñada en el punto a) del apartado A) del mismo artículo 3, en relación con el Estudio Acústico del Plan General Estructural.

**b) Conclusión del Estudio Acústico del Plan General Estructural.-** En el plazo de 45 DÍAS desde la notificación de la aceptación de la documentación reseñada en el apartado anterior, y siempre que se disponga de un avance de la ordenación suficientemente desarrollado, se entregará el Estudio Acústico del Plan General Estructural completo, con todo el contenido señalado en el apartado A) del artículo 3 (puntos a y b), y en condiciones de ser expuesto al público como parte integrante del Plan General Estructural.

**c) Redacción del informe sobre las alegaciones presentadas.-** En el plazo de 15 DÍAS desde la notificación de las alegaciones o informes emitidos con motivo de la exposición pública del Plan Acústico Municipal, el contratista presentará un informe sobre la resolución de las alegaciones y observaciones planteadas.

**d) Redacción del Plan Acústico Municipal tras la información pública.-** En el plazo de UN MES desde la notificación al contratista de la propuesta municipal respecto de la resolución de las alegaciones presentadas, éste presentará el Plan Acústico Municipal con las oportunas correcciones, en condiciones de ser remitido a la Conselleria competente en materia de medio ambiente.

**e) Introducción de las modificaciones exigidas por el informe vinculante de**



**la Conselleria competente en materia de medio ambiente.-** En el plazo de 15 DÍAS respecto de la notificación al contratista de las modificaciones introducidas en el Plan Acústico Municipal por el informe vinculante de la Conselleria competente en materia de medio ambiente, éste presentará el documento definitivo en condiciones de ser aprobado definitivamente por el Ayuntamiento.

En atención a lo dispuesto anteriormente, y teniendo en cuenta que el procedimiento administrativo implica la existencia de fases en las que ha de suspenderse la intervención del contratista, se fija el plazo máximo de ejecución del contrato en DOCE MESES.

#### **ARTÍCULO 10.- FORMA DE PAGO**

Los pagos al contratista se realizarán de la siguiente forma:

a) Con la presentación del Plan Acústico Municipal con el contenido señalado en el apartado B) del artículo 3, y de la documentación reseñada en el punto a) del apartado A) del mismo artículo 3, en relación con el Estudio Acústico del Plan General Estructural, se abonará el 50%.

b) Con la presentación del Estudio Acústico del Plan General Estructural completo, con todo el contenido señalado en el apartado A) del artículo 3 (puntos a y b), el 40%.

c) Con la introducción de las modificaciones exigidas por el informe vinculante de la Conselleria competente en materia de medio ambiente o tras la emisión del mismo, si no introduce ningún cambio en el Plan Acústico, el 10%.

#### **ARTÍCULO 11.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**

El resultado de los servicios contratados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, será propiedad del Ayuntamiento, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar al Ayuntamiento todos los datos cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos. Los derechos de explotación de todos y cada uno de los trabajos objeto del contrato quedará en propiedad exclusiva del Ayuntamiento, sin que puedan ser reproducidos total o parcialmente sin previa y expresa autorización del mismo, pudiendo éste a su vez transformarlos y desarrollarlos en función de las necesidades.



**ARTÍCULO 12.- DEBER DE SIGILO**

Si para el desarrollo de sus trabajos el contratista tuviera acceso a datos de carácter personal, deberá mantener la más absoluta confidencialidad sobre los mismos, entregándolos al Ayuntamiento o destruyéndolos con las debidas garantías cuando ya no sean necesarios para la prestación de los servicios encomendados.

El Director de Urbanismo,

La Arquitecto Municipal,  
Jefa de la Sección de Desarrollo Urbanístico,

(documento firmado electrónicamente al margen)